I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 1426 AÑO 2020**
Nombre Contratista	**LAUREANO DE JESUS HERNANDEZ SEQUEDA**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	**X**	**Hasta (tiempo)**	31/12/2020	**Valor a adicionar**	$ **1.864.096**
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**			
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

8. Otras		**Indique:**

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN suscribió el contrato No. 1426 de 2020 con LAUREANO DE JESUS HERNANDEZ SEQUEDA, identificado con C.C. 92.530.933 expedida en SINCELEJO. El mencionado contrato se suscribió por valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRES PESOS MCTE ($ 25.942.003), con un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación de la ARL y hasta el 18 de diciembre de 2020.

Desde la supervisión se solicita la prórroga del plazo con adición en valor del presente contrato, teniendo en cuenta que el contratista viene cumpliendo con lo pactado, sin embargo, en la evaluación de avance en el cumplimiento de metas e indicadores del GT, así como la definición de medidas para la reactivación de la atención presencial a propósito del levantamiento del Aislamiento Preventivo ordenado mediante Resolución 1462 del 25 de Agosto de 2020 y Directiva Presidencial No. 007 del 27 de Agosto de 2020, se considera necesario ampliar la vinculación del contratista hasta el cierre de la vigencia 2020 para apalancar el logro y atención de los siguientes procesos:

1. Desarrollar las actividades a las que haya lugar para implementar los procedimientos reglamentados para el acceso al apoyo económico de carácter individual o colectivo, continuando con las orientaciones a los profesionales facilitadores para la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos colectivos e individuales.

2. Como base de la sostenibilidad organizacional de las formas asociativas de reincorporados, me corresponde orientar los procesos relacionados con las diferentes formas asociativas, de acuerdo a las necesidades presentes en los diferentes proyectos productivos.

3. Apoyar las diferentes actividades relacionadas con la articulación entre la ARN y las diferentes instituciones presentes en el territorio con el fin de fortalecer la estrategia de corresponsabilidad y estrategia comunitaria; en

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

especial, en la gestión de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación económica, en apoyo a la implementación de la estrategia de reincorporación económica que lidera el grupo de Reincorporación económica de nivel central.

4. Participar en la elaboración de informes relacionados con el objeto contractual de tal forma que la información obtenida sea veraz y se rinda de manera oportuna y finalmente desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

Se hace necesario la continuidad de contratación del profesional para aportar al cumplimiento de metas de GT Bolívar – Sucre, ejecutando las siguientes actividades:

1. Apoyar la planificación y construcción de acuerdos de ruta de reincorporación con la población objeto de atención, en los diferentes componentes relacionados con la sostenibilidad económica en el marco del programa de reincorporación.

2.Apoyar los procesos de entrega de bienes relacionados en los proyectos productivos individuales en el marco del beneficio de sostenibilidad económica de reincorporación

3.Acompañar la gestión y entrega de bienes, equipos e insumos relacionados al fortalecimiento productivo que se realizará a finales del año en curso, por parte de la gobernación de Sucre al grupo de reincorporados de San Rafael – Ovejas pertenecientes a la Asociación de productores integrales agropecuarios de San Rafael, apoyando los aspectos organizativos para un adecuado proceso de implementación de la planta de transformación láctea contemplada.

4. Apoyar técnicamente a los proyectos productivos colectivos, que a fin de año quedarán sin la asistencia técnica que hoy brinda OIM y que por cumplimiento del periodo respectivo de acompañamiento de esta entidad en el marco del apoyo del MPTF 1 se vence en esa fecha.

Por consiguiente, se solicita la prórroga del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2020, con una adición en valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 1.864.096).

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del Contrato:	$ 25.942.003
Valor Modificaciones:	$ 0
Valor actual del contrato:	$ 25.942.003
Valor total pagado al contratista a la fecha:	$ 13.825.379
Valor pendiente de pago al contratista hasta el 18 de diciembre 2020.	12.116.624
Valor por a adicionar del 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2020:	$ 1.864.096
Valor Final del Contrato:	$ 27.806.099

El contratista LAUREANO DE JESUS HERNANDEZ SEQUEDA, identificado (a) con C.C. No. 92.530.933 expedida en SINCELEJO, manifiesta estar de acuerdo y acepta la prórroga del plazo con adición en valor de su contrato.

La supervisión una vez verificada las actividades a realizar por parte del contratista avala la adición y prórroga del presente contrato.

IV. Fecha de Solicitud	13/10/2020

SUPERVISOR DEL CONTRATO **CONTRATISTA**

MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ	**LAUREANO DE JESUS HERNANDEZ SEQUEDA**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"